PERSONERÍA
MUNICIPAL DE SOLEDAD

PARA:	GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA **PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO** **PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD**
DE:	BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO **PERSONERO MUNICIPAL**

Por medio del presente, en su calidad de funcionaria de la Personería Municipal me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora para que ejerza seguimiento a la ejecución del siguiente contrato a partir del veinticinco (25) de agosto de 2026, de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente para las entidades públicas y en aplicación del principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, que prevé a las Entidades Estatales la obligación de vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Se relacionan de la siguiente manera a continuación:

No. De Contrato	Contratista	Objeto	Fecha de inicio	Fecha de terminación
CD-063-2026	DEIMER JESUS RIPOLL GONZALEZ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR JURIDICO PARA APOYAR LA MISIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOLEDAD EN LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS HABITANTES RELACIONADOS CON EL DERECHO A LA SALUD.	25 de agosto de 2026.	25 de noviembre de 2026.

COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES

De conformidad con los términos del Manual de Supervisión adoptado por la entidad, en concordancia con el Estatuto General de la Contratación Pública consignado en la Ley

80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.1.1.2.1 y en la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*" en el artículo 83, 84 y siguientes, se definen las responsabilidades y obligaciones en relación a su labor de supervisión tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

1.- Prestar acompañamiento a la Personería Municipal de Soledad, en la acción de Prevención, Control e intervención necesaria con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud ante las Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), la Institución Prestadora de los servicios de Salud (IPS), las Administradoras de Riesgo Labora ARL y las Administradoras de Fondo de Pensiones AFP en el municipio de Soledad. **2.-** Recibir, atender y tramitar las peticiones y/o cualquier solicitud presentada ante la dependencia, de conformidad con los términos establecidos por la ley. **3.-** Ayudar y acompañar a la Personería Municipal, frente a la vulneración del derecho a la salud por parte de la red pública hospitalaria, EAPB, IPS, ARL y AFP, de los usuarios y ciudadanía en general del municipio de Soledad. **4.-** Apoyar y acompañar a la personería mancipar de Soledad, a las reuniones o citaciones, como garantes o vigilantes, que se lleven a cabo en materia de salud, de la red pública hospitalaria, EAPB, IPS, ARL y AFP del Municipio de Soledad. **5.-** Asistir a las reuniones virtuales, proyectar derechos de petición dentro de su alcance y tramitar solicitudes, requerimientos o acompañamientos, de los usuarios, así como a las asociaciones de usuarios, con el ánimo de que se lleve a cabo la óptima prestación de los servicios de salud en pro de la defensa de los derechos y deberes de los usuarios. **6.** Proyectar bajo las directrices del supervisor, las peticiones que sean solicitadas por los usuarios que acudan a la personería municipal de Soledad, en especial, las PQRS relacionadas con el servicio de salud. **7.** Apoyar al Personero Municipal, en la vigilancia del cumplimiento de las sentencias de tutela incumplidas cuando sean solicitadas. **8.** Proyectar los oficios que sean solicitados por el Personero Municipal. **9.-** Las demás que le sean asignadas y afines de acuerdo con el objeto contractual.

VERIFICAR: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento; esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo contratado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo en cuenta las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Supervisión no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender. Así mismo, deberá verificar el cumplimiento de requisitos de ley como el pago de seguridad social y parafiscales y que correspondan con los ingresos efectivos mensuales, así como el nivel de riesgo que corresponde.

EVALUAR: Esta evaluación deberá hacerse periódicamente por parte de los supervisores a los contratistas, con el propósito de verificar el grado de su cumplimiento contractual.

SUGERIR: Como consecuencia de las demás acciones a cargo del supervisor, el sugerir acciones en caso de dudas, incumplimientos o cualquier circunstancia que ponga en peligro la buena marcha del contrato, constituye una importante labor del supervisor desde el punto de vista preventivo y correctivo.

INFORMAR: El supervisor está en la obligación de dar a conocer a sus superiores o las instancias competentes, los hechos que considere, afectan la correcta ejecución del contrato o la conducta transparente y ética de los servidores públicos y contratistas.

APOYAR: El supervisor está en la obligación de contribuir en el cumplimiento de contrato y fin que se persigue con él. Así mismo, posibilitar la interlocución con las áreas e instancias involucradas para lograr este mismo fin. Es de anotar que la omisión en el cumplimiento de las obligaciones y facultades señaladas acarreará responsabilidad.

Cordialmente,

BENJAMIN ENRIQUE LATORRE ARAUJO
PERSONERO MUNICIPAL

NOTIFICACION A SUPERVISOR	
NOMBRE DEL SUPERVISOR	**GINNA PAOLA MOLINA ESCORCIA** PROFESIONAL UNIVESITARIO DE DESPACHO PERSONERÍA MUNCIPAL DE SOLEDAD
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. No. 44.152.733
FIRMA DEL SUPERVISOR	
FECHA DE NOTIFICACION	25 de agosto de 2026.